



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA

**24820**

*Familia guardia custodia alimentos hijos menores no matrimonio no consensuado 0000181/2012.  
Sobre Otras Materias.*

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: 00477/2012

JUEZ QUE LA DICTA: D<sup>a</sup> RAFAELA RODRIGUEZ OLIVAS

Lugar: PALMA DE MALLORCA

Fecha: 14 de septiembre de 2012

PARTE DEMANDANTE: VIVIANA GABRIELA RIBAS

Abogado: ESTHER RIERA

Procurador: CATALINA FUSTER

PARTE DEMANDADA: DANIEL SPRIGER OBJETO DE JUICIO:

OBJETO: GUARDA Y CUSTODIA N° 181/2012.

ANTECEDENTES DE HECHO.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los tribunales Catalina Fuster en nombre y representación de D<sup>a</sup> Viviana Gabriela Ribas contra D. Daniel Springer debo acordar y acuerdo la adopción de las siguientes medidas:

- Se atribuye a la madre la guarda y custodia del hijo menor de los litigantes Martín Nicolás, así como el ejercicio de la patria potestad.
- No ha lugar a fijar, por ahora régimen de visitas alguno a favor del padre sin perjuicio de poder ser acordado si así se solicita y el interés del mejor lo aconseja.
- El padre contribuirá a los alimentos del menor con la cantidad de 250 euros mensuales, cantidad que se abonará dentro de los primeros cinco días de mes y se actualizará anualmente en el mes de enero conforme a las variaciones del IPC.

Sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

LA MAGISTRADO/JUEZ,

MODO DE IMPUGNACIÓN: contra esta sentencia cabe recurso de apelación dentro de los 20 días siguientes a su notificación, que se interpondrá ante este órgano judicial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. DANIEL SPRINGER, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

PALMA DE MALLORCA a tres de Octubre de dos mil doce.  
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

